SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 12 **REINICIACION DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-1847 DE 2021 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATACION DIRECTA **CONCURSO DE MÉRITOS**

IDU-LP-SGI-034-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Localidad de Puente Aranda en la UPZ denominada Zona Industrial (UPZ 108), en el sector comprendido entre la Transversal 42 y Avenida NQS y entre la Avenida Ferrocarril de Occidente, la Avenida de las Américas, y su conexión con la Avenida de los Comuneros, en la ciudad de Bogotá D.C. y la localidad de Puente Aranda en la UPZ denominada Puente Aranda (UPZ 111) en el sector entre las carreras 68D a la carrera 62 y entre las calles 13 y 22B, en la ciudad de Bogotá D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORIA ASOCIADO IDU-1842-2021 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO 24 meses (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 14 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 51,277,910,993.00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA Consorcio Sabana Centro (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.551.263-2 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRORROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	13-5-2022	**PLAZO**	1 mes
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	1 mes
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	13-5-2022	**VALOR**	$ 170,218,382.00
	No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 170,218,382.00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 51,448,129,375.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	3-6-2022	**No. DIAS**	32
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	4	**DE FECHA**	1-7-2022	**No. DIAS**	34
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	5	**DE FECHA**	5-8-2022	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	6	**DE FECHA**	23-8-2022	**No. DIAS**	34
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	7	**DE FECHA**	26-9-2022	**No. DIAS**	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	8	**DE FECHA**	26-10-2022	**No. DIAS**	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	9	**DE FECHA**	25-11-2022	**No. DIAS**	17
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	12-12-2022	**No. DIAS**	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	10-1-2023	**No. DIAS**	15
(*) ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	26-1-2023	**No. DIAS**	405

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION **No. DIAS** 642

(*) Nota: Corresponde a un período de inactividad en la ejecución contractual, reconocida por las partes del contrato IDU-1847-2021, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita entre las partes.

FECHA DE REINICIACION 6 (Día) **DE** Marzo (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACION 16 (Día) **DE** Noviembre (Mes) **DE** 2025 (Año)

Las partes representadas por: JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU, acuerdan reiniciar la ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021, de acuerdo con las funciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión convenida de mutuo acuerdo el 03/06/2022 ya fueron superadas parcialmente, conforme a lo indicado en mesa de trabajo realizada en las Instalaciones del IDU con el contratista el 14/02/2024 y el estado de productos informado por el IDU con comunicado 20243600237821 (Indicar el número de radicado IDU) del 9 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

Conforme a las siguientes consideraciones:

Restando 11 días de ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, las partes convinieron de común acuerdo el 03 de junio de 2022 suscribir una suspensión contractual a fin de que la Entidad, a través del Consultor, durante el período de suspensión lograra obtener las aprobaciones de terceros competentes respecto a la totalidad de estudios y diseños del proyecto y hacer entrega de estos al contratista de obra y su interventor. De igual manera, el período de suspensión sería empleado por la Entidad a través del Consultor, para atender las observaciones a los estudios y diseños del proyecto, planteadas por el contratista de obra, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la interventoría de obra, así mismo, para atender posibles observaciones y/o yerros técnicos a los estudios y diseños determinados por el contratista de obra y revisados y aprobados por la Interventoría.

Así las cosas, el acta No. 3 de suspensión No. 1 del contrato IDU-1847-2021 de fecha 03 de junio de 2022, quedó definida de mutuo acuerdo entre las partes en los siguientes términos:

"(...) Dado lo anterior, y toda vez que la aprobación de los terceros competentes respecto a los mencionados estudios y diseños, es esencial para el desarrolla del contrato de obra IDU-1847-2021 cuya objeta es: "Construcción de fas vías y espacia pública asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. Grupa 4", el Instituto de Desarrolla Urbana en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto de la referencia, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al contrato de obra IDU-1847-2021 y del contrato de Interventor/a IDU-1842-2021, solicita la suspensión bilateral de los mencionados contratos par un plazo de un mes, en espera de que durante dicha plaza de suspensión la Entidad obtenga las aprobaciones por parte de las terceras competentes de dichos estudios y diseños, permitiendo así que una vez reiniciada la ejecución contractual, tanto el contratista como la interventoría de obra cuenten con los insumos necesarios para dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones contractuales contempladas en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y posterior a ello dar inicio a la ejecución de la fase de construcción.

Finalmente, es importante precisar que una vez se superen las causales de la suspensión que actualmente se solicita por parte del IDU, y estén dadas las condiciones para el reinicio de los contratos, se deberá evaluar el estado de los mismos con el fin que el Consorcio Sabana Centro y la interventoría Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial cuenten con un plazo prudente para llevar a cabo la revisión de los Estudios y Diseños pendientes de aprobación por parte de terceros competentes e igualmente de cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales previstas para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares."

Por lo anterior, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021 y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo, las partes a saber: Contratista CONSORCIO SABANA CENTRO, Interventor CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL e IDU, conscientes de que la aprobación de los mencionados estudios y diseños es necesaria para el desarrollo del contrato de obra IDU-1847-2021, y de que a la fecha la Entidad adelanta los trámites pertinentes para la obtención del concepto de aprobación de dichos estudios y diseños, de común acuerdo convienen suspender la ejecución del contrato de obra IDU-1847-2021 y en consecuencia del respectivo contrato de interventoría IDU-1842-2021, por un término de 32 días calendario, contados a partir del 3 de junio de 2022, con lo cual el reinicio previsto para ambos contratos correspondería al 5 de julio de 2022.(...)"

De igual manera, el contratista en el Acta 3 de suspensión No. 1 al contrato IDU-1847-2021 enunció las siguientes salvedades:

"(...) (i) Que la firma de la presente acta de suspensión del Contrato IDU 1847 de 2021 no implica una renuncia tácita o expresa a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial por cualquier sobrecosto, mayores costos o cualquier tipo de perjuicio que sufra el Consorcio con ocasión de la presente suspensión (y sus posteriores ampliaciones), habida consideración que las causas que dan lugar a las mismas no son imputables al Consorcio Sabana Centro.
(ii) Una vez se reinicie el plazo contractual, el Consorcio deberá contar con el tiempo suficiente para la revisión de los estudios y diseños pendientes por entregar por parte del IDU. Para tal efecto, se deberá tramitar y firmar una prórroga del plazo de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares y una adición, con el fin de reconocerle al Consorcio los costos en los componentes que apliquen, por concepto del periodo de la citada prórroga de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, así como para los componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y plan de manejo de tránsito, y demás costos asociados a la prórroga que se deberá firmarse.(...)"

Posteriormente las partes de común acuerdo convinieron ampliar la suspensión antes indicada el 01/07/2022 por un término de 34 días calendario (Acta No. 4), y sucesivamente el 05/08/2022 por un término de 15 días calendario (Acta No. 5), el 23/08/2022 por un término de 34 días calendario (Acta No. 6), el 26/09/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 7), el 26/10/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 8), el 25/11/2022 por un término de 17 días calendario (Acta No. 9), el 12/12/2022 por un término de 30 días calendario (Acta No. 10), y el 10/01/2023 por un término de 15 días calendario (Acta No. 11).

Así pues, se precisa que mediante Acta No.11 de Ampliación de Suspensión No. 8, por el término de quince días (15) calendario, suscrita de mutuo acuerdo entre el IDU y el CONSORCIO SABANA CENTRO, se estableció como fecha de terminación de la suspensión y/o de reinicio de la ejecución contractual el 26 de enero de 2023 y como consecuencia de ello la fecha de terminación de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares del Contrato de Obra IDU 1847 de 2021, correspondería al día 05 de febrero de 2023, sin embargo, para el 26 de enero de 2023 fecha prevista para el reinicio, las causales que motivaron dicha ampliación de suspensión no se encontraban superadas.

Por lo anterior, es preciso indicar que tanto el CONSORCIO SABANA CENTRO como el IDU, mediante el Acta No. 11 de Ampliación de Suspensión No. 8 al contrato IDU-1847-2021, pactaron de mutuo acuerdo que en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo, pese a establecer fecha cierta para el reinicio del contrato, deberían realizarlo de manera efectiva una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión del contrato.

De igual manera, desde el mes de junio del año 2023, en especial, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de la citada anualidad, Contratista, Interventor e IDU, vienen sosteniendo diversas reuniones en las que se analizaron las diferentes afectaciones que sufrió el Contrato con ocasión a la falta de entrega de los diseños por parte del IDU y las posibles soluciones a estas, con el fin de hacer viable la ejecución del Contrato y de esta manera salvaguardar el interés público y bienestar de la comunidad que se beneficiaría con las obras a ejecutarse en virtud del Contrato.

En desarrollo de lo anterior, en julio de 2023 el IDU presentó la propuesta de actualización de precios del Contrato, la cual fue analizada por el contratista y explicada por el IDU, resultando viable y ajustada para equilibrar el Contrato, después de más de un año de inactividad (suspensión) por causas no imputables al Contratista ni a la Interventoria.

El 24 de octubre de 2023 el IDU remitió al contratista con copia a la interventoría, el oficio STESV 202333601910171 adjuntando copia del oficio de la EAAB No. 3050001-S-2023-277237 del 23 de octubre de 2023, referente al concepto de NO objeción condicionada para los CIV'S 16000237, 16000253, 16000265, 16000287, 16000307, 16000323 y 1600322, completando con estos doce (12) CIV'S con NO objeción condicionada con lo cuales es posible dar inicio al desarrollo de las actividades, superando así en parte las causales que motivaron la suspensión del contrato IDU-1847-2021.

Una vez definida la actualización de precios, y en virtud de los avances en la obtención de los estudios y diseños aprobados y no objetados, a inicios del mes de noviembre de 2023 se planteó la posibilidad de iniciar la ejecución de las obras que tuvieran los diseños aprobados por terceros competentes y no esperar a obtener la totalidad de los estudios y diseños aprobados y no objetados para la totalidad de las obras objeto del Contrato para iniciar la ejecución del Contrato. Realizados los análisis correspondientes por las partes, a la luz del contrato se encontró viable dicha forma de ejecución contractual.

En virtud de la anterior viabilidad, las partes procedieron a estudiar las modificaciones que se hacian necesarias para el Contrato, a fin de materializar el inicio de las obras para los segmentos viales cuyos estudios y diseños cuentan a la fecha con conceptos de aprobación por parte de todos los terceros competentes.

Como consecuencia de los acuerdos mutuos entre las partes para viabilizar la ejecución del Contrato IDU-1847-2021 en los términos antes descritos, las partes del contrato reconocieron que vencido el término de la suspensión acordada mediante acta No. 11, el período transcurrido entre día 26 de enero de 2023 y la fecha de reinicio del contrato con la suscripción de la presente acta, corresponde a un período de inactividad en la ejecución contractual, reconocida por las partes del contrato IDU-1847-2021, aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita entre las partes.

En desarrollo de los acuerdos a que llegaron las partes, el Contratista, previa validación con el IDU, en los meses de noviembre y diciembre de 2023 presentó solicitud de modificatorio del Contrato conforme a los términos acordados, la cual fue ajustada en varias ocasiones.

Conforme a lo anterior, las partes del contrato IDU-1847-2021 presupuestaron reiniciar el Contrato y firmar el modificatorio No. 2 - el cual contendría los acuerdos alcanzados- en el mes de diciembre de 2023, no obstante, por causas ajenas al Contratista y a la Interventoria no pudo concretarse el acto de reinicio y de modificación del Contrato, por lo que se hace necesario nuevamente iniciar el citado trámite en la presente vigencia, con el fin de materializar los acuerdos que se lograron desde el mes de noviembre de 2023.

Desde el 3 de enero de 2024 se inició por parte de contratista el envio de los borradores de solcitud de modificatorio y prórroga, con el fin de encontrar concenso entre las partes para llegar al documento final.

Desde el dia 12 de enero de 2024 se inició por parte del contratista el envio a la interventoria de las nuevas hojas de vida del personal mínimo requerido para el reinicio de la ejecución contractual en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

En el presente año se realizó mesa de trabajo, el 14 de febrero de 2024, con IDU e interventoria con el fin de ajustar y finiquitar temas contractuales para reiniciar el contrato en le mes de febrero de 2024.

Finalmente, el contratista presenta las siguientes salvedades para la suscripción de la presente acta:

(i) Que la firma de la presente acta no implica una renuncia tácita o expresa a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial por cualquier sobrecosto, mayores costos o cualquier tipo de perjuicio que sufra el Consorcio con ocasión de la suspensión del Contrato, hábida consideración que las causas que dan lugar a las mismas no son imputables al Consorcio Sabana Centro.

(ii) En aras del buen desarrollo del contrato IDU-1847-2021, la entidad previo al reinicio del presente proyecto, deberá entregar al contratista la actualización del link de los estudios y diseños de los 12 CIVS que hacen parte de la UPZ 111, con el fin de iniciar el proceso de revisión, establecido contractualmente.

(iii) Una vez reiniciado el plazo contractual se deberá firmar un modificatorio No 2 en los terminos plasmados en la comunicacion CSC-025-2024 radicada ante la interventoria (copia al IDU) de fecha 6 de marzo de 2024 la cual contiene todos y cada uno de los acuerdos a que llegaron las partes, entre los que están: (a) prórroga de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares de dos (2) meses (b) Realizar el balance del contrato tomando la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. ($476.356.114) del Fondo de Compensaciones previsto para este proyecto para cubrir los gastos de la plantilla mínima de administración y componentes (Ambiental y SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tránsito) para la revisión de los estudios y diseños de los 29 CIVS.(c) fecha de entrega del concepto de no objecion por parte de la EAAB del diseño de redes hidrosanitarias de los 17 CIVS restantes asi como los productos de presupuesto y planos de interferencia de redes de los mismos (d) ajuste de plazo del Contrato conforme con la prórroga anteriormente mencionada (e) modificación de la forma de pago de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares (f) modificación de la cláusula 12 , numerales 12.2., 12.2.1, 12.2.2, dejando el lo= "Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de julio de 2023" (g) modificación de la cláusula 14 Fondo de compensaciones para rebalancear el contrato y aplicar a los ajuestes de la Cláuusla 12 del contrato (h) modificación de la exigencia de personal y frentes de obra, los cuales serán acordes con el número de CIVS a ejecutar (i) demás modificaciones que hayan acordado las partes en las diferentes meses de trabajo alentadas, con el fin de viabilizar la ejecución del Contrato IDU 1847 de 2021.

Notas IDU:
• Frente a la salvedad No. 1 el IDU indica que la manifestación hecha por el contratista de reservarse el derecho a reclamar por los posibles costos asociados al período de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos respectivos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin.

• Frente a la salvedad No. 2 el IDU indica que el día miercóles 10/01/2024 se remitió via correo electrónico acceso al enlace de google drive que contiene la totalidad de estudios y diseños del proyecto correspondientes a los 29 segmentos viales que conforman el proyecto, incluyendo los estudios y diseños de los 12 CIVS que cuentan a la fecha con concepto de NO objeción condicionada por parte de la EAAB ESP de la UPZ 111.

• Frente a la salvedad No. 3 el IDU indica que dará trámite a la modificación y prórroga contractual, una vez radicada formalmente la solicitud por parte del Interventor con los respectivos soportes y la debida justificación de trámite, y dentro de los once (11) días calendario siguientes a la firma de la presente acta de reinicio de la ejecución contractual, siempre que la solicitud sea radicada por la firma interventora al IDU a más tardar el 8 de marzo de 2024.

Nota de la Interventoría:

*Frente a la salvedad No. 3 del IDU la interventoría manifiesta que procederá a radicar la solicitud de modificación No. 2 del contrato de obra, en la fecha señalada, siempre y cuando cumpla con los criterios y parámetros establecidos en el contrato de obra 1847 de 2021, manual de interventoría y demás documentos contractuales y sea radicado el día 6 de marzo de 2024. De lo contrario cualquier tiempo adicional requerido para el trámite de modificación será asumido por el contratista.

* Adicionalmente se informa que la Interventoría reportó los pendientes de los productos de consultoría entregados por el IDU el 9 de enero del 2024, a la entidad con la comunciación ZINDUSTRIAL-04-531-24 del 21 de febrero de 2024, radicado IDU 202452600375892.
Por lo tanto, de común acuerdo el Contratista CONSORCIO SABANA CENTRO, el Interventor CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL y el IDU, acuerdan reiniciar el objeto contratado, de acuerdo a las funciones establecidas en la presente acta de conformidad con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales del IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión fueron superadas en parte.

En tal sentido, las partes convienen reanudar los contratos de obra e interventoría, a partir del 06/03/2024, ya que los hechos que motivaron la suspensión del 03 de junio de 2022 fueron superados en parte.

Lo anterior, atendiendo la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra No. IDU-1847-2021, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo, precisando que una vez se reinicie la ejecución de los contratos de obra e interventoría, se suscribirá una nueva prórroga y modificación a la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares para el Contrato de obra IDU-1847-2021 y a su respectivo contrato de Interventoría IDU-1842-2021, dentro de los términos arriba pactados.

4. RELACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	% DE TIEMPO DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL	OFICIO DE APROBACION INTERVENTORIA	OFICIO DE APROBACION IDU
Director de obra	General	100%	JOSUE REINALDO RUGLES PINEDA	25202097542 CND	ZINDUSTRIAL-04-488-2024	STESV 202433600207651
Ingeniero residente de obra	Técnico	25%	JUAN DAVID OROZCO RODRIGUEZ	25202237669 CND	ZINDUSTRIAL-04-488-2024	STESV 202433600207651
Especialista en diseño geométrico	Diseño Geométrico	25%	GERMAN IGNACIO MENDOZA GAONA	1521918736BYC	ZINDUSTRIAL-04-524-24	STESV 202433600379551
Especialista en urbanismo y espacio público	Urbanismo y Espacio publico	25%	MONICA GONZÁLEZ GIRALDO	A17012001-30392805	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
Especialista en geotecnia	Geotecnia	20%	CAMILO ANDRÉS PHILLIPS BERNAL	2520211-0909CND	ZINDUSTRIAL-04-524-24	STESV 202433600379551
Especialista en pavimentos	Pavimentos	25%	RICARDO ANDRES PALACIOS SIERRA	25202-261633CND	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
Especialista en redes hidrosanitarias	Redes Hidrosanitarias	25%	FABIOLA ORTEGÓN PINZÓN	2522247596CND	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
Especialista en redes eléctricas, gas, teléfono y fibra óptica	Redes eléctricas, gas, teléfono y fibra óptica	25%	ARIEL MACIAS LUNA	CN205 38329	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
Profesional en presupuesto y programación	Presupuesto y Programación	50%	JUAN PABLO AGUILERA CAÑON	25335139986 CND	ZINDUSTRIAL-04-486-24	STESV 202433600207651
Profesional sig-cad	SIG-CAD	20%	LUIS ENRIQUE ANGULO VARGAS	041232-0505639 BYC	ZINDUSTRIAL-04-529-24	STESV 202433600374761
PERSONAL ARQUEOLOGIA						
Arqueólogo	Arqueología	20%	ANGIE VANESSA MALDONADO ALMANZA	N/A	ZINDUSTRIAL-04-524-24	STESV 202433600379551
BIC	BIC	20%	PAULA ECHEVERRI MONTES	2570050629CND	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
PERSONAL AMBIENTAL						
Residente SST	Residente Seguridad y Salud en el Trabajo	50%	MERLY MILENA MENDOZA GALINDO	08228116863 ATL	ZINDUSTRIAL-04-488-2024	202433600254911
Residente ambiental	Ambiental	50%	ELVIN ALEXANDER RINCON MARIN	25238 - 282400 CND	ZINDUSTRIAL-04-486-24	STESV 202433600207651
Biólogo o ecólogo	Biólogo	50%	SEBASTIAN GIRALDO VASQUEZ	1015405239	ZINDUSTRIAL-04-524-24	STESV 202433600379551
Residente forestal	Forestal	50%	SANDRA PATRICIA BALLEN MONTERO	19326	ZINDUSTRIAL-04-500-24	STESV 202433600379551

PERSONAL SOCIAL						
Residente social	Social	100%	CLAUDIA ALEXANDRA RODRIGUEZ CARO	144101012	ZINDUSTRIAL-04-500-24	STESV 202433600379551
Asistente social	Social	100%	JESSICA NATALIA PRIETO PACANCHIQUE	323401023-I	ZINDUSTRIAL-04-530-2024	REVISION IDU 202452600373082
Profesional en comunicación social	Social	100%	KRYSTEL STEPHANIE OROZCO DE LA HOZ	N/A	ZINDUSTRIAL-04-530-2024	REVISION IDU 202452600373082
Profesional social para actas de vecindad	Social	100%	LEYDY NATALIA GONZALEZ BERNAL	223445	ZINDUSTRIAL-04-520-2024	STESV 202433600374761
Profesional arquitecto para actas de vecindad	Social	100%	ERIKA NATALIA MARIN RODRIGUEZ	A39122017-1022374753	ZINDUSTRIAL-04-520-2024	STESV 202433600374761
PERSONAL PMT						
Especialista en tránsito y transporte	PMT	50%	JOSE ULISES MARTINEZ ÁLVAREZ	25202-396978 CND	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011
Ingeniero modelador	PMT	25%	FELIPE ANDRÉS GÓMEZ BOLÍVAR	25202110146CND	ZINDUSTRIAL_04-513-24	STESV 202433600308011

Nota: Se aclara que a la fecha la totalidad del personal del contrato IDU-1847-2021 se encuentra aprobada por la Interventoría y en revisión de la Entidad se encuentran 2 hojas de vida de personal de obra aprobado por Interventoría, por tanto la Entidad emitirá concepto frente a dichas hojas de vida, a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores al reinicio del contrato.

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR	
Auxiliar de ingeniería	MIGUEL ANGEL ROZO CUADROS
topógrafo inspector	MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ GOMEZ
cadenero 1	LUIS A. CARDENAS M.
cadenero 2	JOSE AFLFREDO CATIVE
técnico laboratorista inspector	FREDDY ALBERTO PEREZ HUERTAS
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
conductor o motorista	TEODULO ROJAS
secretaria 2	CYNTHIA HEFZIBA SALCEDO QUIROGA
PERSONAL SOCIAL	
Guia Civico	SARA SOFÍA SERNA GONZALEZ

MAQUINARIA

(Aplica solo para los contratistas de obra en la etapa de ejecución)

TIPO	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO

Las hojas de vida de personal son las contractualmente aprobadas por la Interventoria cualquier cambio o reemplazo de personal deberán ser presentados en un termino máximo de ocho (8) días siguientes del reinicio del contrato, y una vez sean verificados por la Entidad serán vinculados de manera inmediata.

En desarrollo de los acuerdo a los que llegaron las partes con el fin de vaibilizar la ejecución del presente contrato, cuyos impedimientos no son imputables al contratista, el IDU, con la firma de la presente acta, se compromete para con el contratista a firmar el Modificatorio 2 dentro de los 11 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, es decir, a partir del 6 de marzo de 2024.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

SEIS (Día en letras) (6) (Día en números) días del mes de Marzo (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS**
Representante Legal del Contratista
Consorcio Sabana Centro

(Firma)
(Nombre) **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**
Representante Legal del Interventor
Consorcio Interdiseños EP Zona Industrial

(Firma)
(Nombre) **DAISSY PULIDO ROBAYO**
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU-STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**
Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Construcciones
Supervisor del Contrato - Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Subdirectora General de infraestructura (E)
Ordenadora de Gasto-Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.